



Boletín Oficial Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

Neuquén, 23 de Enero de 2004

Edición N° 1447

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas y
Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos
Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO
PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos
Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS
ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio
y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
-Derechos de Uso y Ocupación Gratuita-
9896/P.T.: Asociación de la Tercera Edad
"Rincón de Valentina Sur" 3 Lotes: Lote H parte
del Lote 1 -a y Lote Oficial 9.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Bajas-
0072/04: Dr. Aiello, Vicente Rodolfo
-Fallecimiento-
0050/04: Carrizo, Inés.
-Jubilación Ordinaria-
0020/04: Zubiria, Irene Blanca.
0049/04: García Alberto.
0057/04: Arauna Américo Argentino.
-Deja a Cargo-
0070/04: Cr. Fernando Daniel Gallo.
0071/04: Cr. Fernando Daniel Gallo.
-Designaciones- (Planta Política)
0040/04: Modifica Decretos N° s. 1526/03 y
1538/03.
0047/04: Puentes Marcela; Caurtusía, Cristina
Angélica; Foladori, Claudia Verónica; Livello
Alberto Cayetano.
0056/04: Cra. Vilche Silvia Cristina.
0064/04: Sr. Muñoz, Carlos Gabriel.
0069/04: Srta. Pintos Georgina.
0073/04: Modificar Decretos N°s. 1526/03;
1538/03 y 1552/03; Sra. Molini Nelly Alicia.
-Licencias-
0048/04: Del Collado Héctor Daniel.
0062/04: Raimondo Omar Orlando.
-Pasantías-
0045/04: Sra. Roxana Emilia Haberkon.
-Reclamo-
0024/04: Ortega, Eduardo Rubén.
-Reincorporaciones-
0021/04: Sra. Bottin, Laura.
0023/04: Sr. Navarro Rebolledo, Edgardo
Humberto.
0042/04: Sr. Rodríguez, Rubén Oscar.
-Remuneraciones-
0065/04: Jaramillo, Antonio; Jaramillo, Gustavo;
Espina, Mariela; Balbi, Miguel; Querci, Carlos;
Mamet, Daniel; Guzmán, José; Bystazanowsky,
Myriam; Torres, Omar y Namuncura, Vicente.
-Servicios-
0026/04: Sr. Rodríguez, Gabriel Pablo.

0036/04: Sres: López, Carlos Alberto; Macan,
Walter Ariel; Méndez, Walter Hugo; Terifeño,
Ariel Hernán y Teibo, Omar Leonardo.
0039/04: Srta. Luciana Soledad Contradí.
0041/04: Sr. Carlos Horacio Bravo.
0053/04: Sr. Muñoz Pablo Ariel.
0061/04: Sr. Juan Eusebio Escobar Garrido.
0074/04: Modificar Artículo 2º) Decreto N°
0036/04.
-Traslados-
0037/04: Pintos, Delia Noemí y Acuña, Claudia
Isabel.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-
0067/04: Municipalidad de Neuquén c/EPAS.
-Convenios-
0028/04: Municipalidad de Neuquén c/Consejo
Profesional de Agrimensura, Geología e
Ingeniería del Neuquén.
0029/04: Municipalidad de Neuquén c/AMEN-
0044/04: Municipalidad de Neuquén c/Museo
Nacional de Bellas Artes.
0060/04: Municipalidad de Neuquén c/Empresa
Cliba SRL.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-
0066: Licitación Pública N° 02/2004
p/Adquisición de 1 Horno Crematorio.

CONTRATACIONES

0022/04: Concurso de Precios SEO N° 04/2003
Obra: "Construcción de Sistema de Bombeo para
Aguas Superficiales Barrio Río Grande"
c/Empresa Braspin S.A.
0051/04: Contratación Directa SEO N° 22/03
Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de
Hormigón Ejecutados con Operatoria-PROMUN-
Conservación de Juntas" C/Firma Rodríguez
Hnos. SA.
0052/04: Contratación Directa N° 013/2004
p/Contratación del Servicio de Asistencia Técnica
a la Dirección General de Gestión Tributaria
c/Facultad de Economía y Administración de la
Universidad Nacional del Comahue.
0063/04: Contratación Directa OE N° 23/2003
Obra: "Desagüe Pluvial calle Avellaneda entre
Alderete y Canal Independencia y Nexo con
Desagüe de Pasaje M. D'Andrea".
0075/04: Obra: "Proyecto Ejecutivo y
Construcción de Pavimentación en calles del
Barrio Manuel Belgrano-Sector II" c/Empresa
Hormiquen S.A.

DECLARA VISITANTE DE HONOR
0046/04: Sr. Consejero Área Política de la Embajada de Japón en la República Argentina Dr. Teiji Hayashi.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-
0059/04: Sr. Sehmsdorf, Conrado Augusto. Instruye Sumario.

PROCEDIMIENTO

-Oficios Judiciales-
0058/04: “Martínez Luis Oscar c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo”
-Pago de Honorarios-
0025/04: JC6 “Expte. N° 60265/0, Municipalidad de Neuquén s/Incidente de Verificación Tardía en Giuliani Ubaldo Buenaventura s/Concurso Preventivo”.
0027/04: “Rettig Ignacio c/Municipalidad de Neuquén s/Ejecución de Honorarios”
0055/04: “López Jorge Carlos c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa”.

TESORO

-Subsidios-
0019/04: “Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares”. Pagar el subsidio, a nombre de Dn. Alejandro Ebar Domínguez.
0038/04: Asociación Cultural General Conrado E. Villegas. Pagar el subsidio, a Sra. Mariana Sirote.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Inspector de Obra)
0024/04: Ing. Gutiérrez, Silvia y del Ing. Caldentey, Juan A.
-Ubicación Funcional-
0026/04: Laura Viviana Miranda.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)
0536/02: Sr. Carlos Roberto Cides.
0027/04: Sr. Lagos Juan Daniel.
0028/04: Sr. Carlos Roberto Cides
0030/04: Sr. Norberto Pablo Rodríguez.

-Licitaciones-

0029/04: Licitación Pública N° 28/2003 p/Contratación de 4 camiones cisterna para el servicio de distribución de agua c/Firmas: Pablo del Carmen Etchepare y Armando Maldonado.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Delegación de Facultades-
0025/04: Delegar en los Subsecretarios dependientes de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social las autorizaciones de las solicitudes de compra y las certificaciones de los Contratos de Locación de Servicios del área.

ORDENANZA COMPLETA

COMERCIO

-Habilitaciones-(Ciber)
9868/Promulgada Tácitamente: Todo establecimiento comercial que brinde servicios a través de redes de comunicación tales como internet o cualquier otro sistema interconectado en red que permita la transmisión de información y el juego en red, de acceso al público, cualquiera sea la denominación que adopte, quedarán sujetos al cumplimiento de los recaudos que se establecen en la presente Ordenanza.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-
0068/04: Aprueba varios contratos de locación de servicios, para el Programa Colonia de Vacaciones 2004.

FINANZAS

-Presupuesto-
0054/04: Reestructura y proroga Ejercicio 2004.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Otorgamiento de Licencias)
0076/03: Llama a Concurso Público para la adjudicación de cincuenta (50) Permisos de Explotación del Servicio Público de Taxis en la Ciudad de Neuquén.

VIATICOS

-Comisiones Oficiales-
0018/04: Deja sin efecto, con retroactividad al 19-12-03 el Decreto N° 1549/03, reestableciendo la vigencia del Decreto N° 1070/03. desde esa fecha. Modifica Art. 10°) Decreto N° 1070/03.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Derechos de Uso y Ocupación Gratuita-

ORDENANZA N° 9896/PT.: Autoriza al O.E.M., a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de cinco (5) años, en carácter de prórroga a favor de la Asociación de la Tercera Edad "Rincón de Valentina Sur", sobre (3) inmuebles designado de acuerdo al Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote H parte del Lote 1 -a, parte del Lote Oficial 9, aprobado bajo Expediente N° 2318-0287/80, con destino a la finalización de construcción y funcionamiento de su sede.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Bajas-

DECRETO N° 0072/04: Dar de Baja de los cuadros de la Administración Pública Municipal al Dr. Vicente Rodolfo Aiello, L.P N° 6356, Cat. FS1, a partir del 24-01-04. El nombrado depende de la Dirección General de Gestión Tributaria - Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental.

-Fallecimiento-

DECRETO N° 0050/04: Dar de Baja por Fallecimiento, efectividad al 29-11-03, a la agente Carrizo, Inés, L.P N° 5619, Cat. 18. La nombrada se encontraba encuadrada dentro del beneficio de Pasividad Anticipada por Dto. N° 0121/03. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección de Personal-, a liquidar los haberes pendientes de cobro, a favor de su derecho habiente, Sra. Ida Beatriz Leiva, hija de la fallecida.

-Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 0020/04: Dar de Baja, con efectividad al 01-01-04, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a la agente Zubiria. Irene Blanca, L.P. N° 285, Cat. 21, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36°) Inc. d), de la Ord. N° 9467. la nombrada cumplía funciones en el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1- Intendencia-. Autoriza a la División Liquidaciones y Renumaraciones, Dirección del Personal- Dirección de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada la suma

correspondiente a las licencias pendientes de usufructo hasta el 31/12/03.-

DECRETO N° 0049/04: Dar de Baja con efectividad al 01-01-04, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente García Alberto, L.P N° 651, Cat. 20, de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 8100, en su Art. 36°); Inciso a) y b). El nombrado dependía de la Dirección Licencias de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social -a liquidar al agente antes mencionado la licencia proporcional pendiente de usufructo correspondiente al Ejercicio 2003.

DECRETO N° 0057/04: Dar de Baja, con efectividad al 01-01-04, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Arauna Américo Argentino, L.P N° 23 de acuerdo a lo establecido en el Art. 36°), Inciso d), de la Ordenanza 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado prestaba servicios en el Programa Zoonosis, Dirección de Control de Zoonosis y Vectores. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección de Personal- a liquidar a favor del agente antes mencionado, las licencias pendientes de usufructo hasta el 31-12-03.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0070/04: Deja sin efecto, a partir del 19-01-04, el Decreto N° 1583/03, en virtud de reintegrarse a sus funciones habituales el Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Fernando Daniel Gallo.

DECRETO N° 0071/04: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Fernando Daniel Gallo, sin perjuicio de sus funciones, desde el 19-01-04 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0040/04: Modifica la parte pertinente del Anexo I de los Decretos N° s. 1526/03 y 1538/03, donde dice: "...Castro Claudia Yolanda, Cat. 13 -Referencial 20...", debe decir: "...Castro Claudia Yolanda, Cat. 13 -Referencial 21..."; donde dice: "...Caratino Hernán Darío, Cat. 24..." , debe decir: "...Castro Hernán Darío, Cat. 24 + Plus ...", donde dice: "...Serrano Araceli

Cristina, Cat. 16 -Referencial 24...”, debe decir: “...Serrano Araceli Cristina, Cat. 16 -Referencial 24 + Plus...”.

DECRETO N° 0047/04: Art. 1°): Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Puentes Marcela, L.P N° 6969, Cat. 13, como Directora de Promoción Deportiva, que fuera aprobado por Decreto N° 1525/03, en su Artículo 1°), Anexo V.

Art. 2°): Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política de la agente Cautusia, Cristina Angélica, L.P N° 6964, Cat. 13, como Jefa de División Actividades Barriales, que fuera aprobado por Decreto N° 1525/03, en su Artículo 1°), Anexo V.

Art. 3°): Designa Políticamente, a partir de su notificación en forma transitoria, de conformidad al Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Foladori, Claudia Verónica, L.P N° 6983, Cat. 19, como Directora de Promoción Deportiva, autorizándole el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo establecen los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Art. 4°): Designa Políticamente, a partir de su notificación, en forma transitoria de conformidad al Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Livello Alberto Cayetano, L.P N° 6975, Cat. 19, como Jefe de División Actividades Barriales. Autorizándole el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecen los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0056/04: Designa Políticamente a partir de su notificación, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, por el término de la actual gestión de gobierno o hasta que sean necesarios sus servicios, a la Cra. Vilche Silvia Cristina, L.P N° 7848, Cat. 21, como Jefa de la División Fiscalización de Recursos, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; autorizándose el pago del Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en el Artículo 43°) del Escalafón del Personal Municipal.

DECRETO N° 0064/04: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del Sr. Muñoz, Carlos Gabriel, L.P N° 7761, Cat. 24, como Director de la Dirección de Vigilancia, efectuada oportunamente por decreto N° 1525/03, en su Artículo 2°), Anexo II. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesario sus servicios, al Sr. antes mencionado con Cat. FS1, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Programas, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0069/04: Designa políticamente, con efectividad al 01-01-04 y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, a la Señorita Pintos Georgina, L.P N° 42894, Cat. 22, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, según lo establecido en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2°), y su modificatorio Decreto N° 0269/97, Artículo 1°); autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43°) del Escalafón del Personal Municipal

DECRETO N° 0073/04: Art. 1°): Modificar la parte pertinente del Anexo I (Artículo 1°) de los Decretos N°s. 1526/03 y 1538/03, donde dice: “Pailacura Oscar, Categoría 21, Referencial 23+ Plus; Alarcón Stella Maris, Categoría 22...”, debe decir: “Pailacura Oscar, Categoría 21, Referencial 23; Alarcón Stella Maris, Categoría 24 + Plus...”

Art. 2°): Modificar la parte pertinente del Decreto N° 1552/03, donde dice: “...Ing. Rubén Rousillon...”, debe decir: “...Ing. Rubén Roussillon...”.

Art. 3°): Excluir con efectividad al día 10-12-03, del Decreto N° 1526/03 a la Sra. Molini Nelly Alicia, L.P N° 42475.

-Licencia-

DECRETO N° 0048/04: Deja sin efecto, a partir del 12-01-04, la designación política de agente Del Collado Héctor Daniel, L.P N° 4651, Cat. 23, en el cargo de Director de la Dirección de Administración –Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- efectuada oportunamente por Decreto N° 1525/03, Artículo 1°) Anexo IV. Autoriza a partir del 12-01-04 y hasta la finalización de su mandato, la Licencia especial sin goce de haberes, establecida en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 8100, al agente antes

mencionado , reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la Licencia pendiente de usufructo.

DECRETO N° 0062/04: Autorizar, con efectividad al 10-12-03 y por el término de la presente gestión de gobierno, la licencia sin percepción de haberes, con encuadre en el Artículo 60°) del Estatuto del Personal Municipal, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente, al agente Raimondo Omar Orlando, L.P N° 4530, Cat. 24, por haber sido designado por Decreto Provincial N° 0024/03, para cumplir funciones como Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

-Pasantía-

DECRETO N° 0045/04: Rescindir a partir del día 29 de septiembre de 2003, el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto por este Municipio y la Sra. Roxana Emilia Haberkon, L.P N° 42209, que fuera aprobado por Decreto N° 0610/03, en su Artículo 1°), Anexo I, en función a lo establecido en la Ley de Pasantías Educativas N° 25.165, en su Artículo 11°), sustituido por el Artículo 7°) del Decreto N° 0487/00 del Poder Ejecutivo Nacional; quien cumplía funciones administrativas en la División Servicios Retributivos-Dirección de Gestión Tributaria-Dirección General de Gestión Tributaria-Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

-Reclamo-

DECRETO N° 0024/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dra. Ríos, Elsa Beatriz, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Zerbola, en su carácter de apoderado agente Ortega, Eduardo Rubén, L.P. N° 4638, contra los Decretos N° s. 1866/01 y 0987/01, por los cuales se le denegó la inclusión en el Anexo I del Decreto N° 1133/00; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 258/03.-

-Reincorporaciones-

DECRETO N° 0021/04: Reincorpora en los cuadros de la Administración Pública Municipal, con efectividad al 30 de octubre de 2003, a la Sra. Bottin, Laura, L.P. N° 7800, Cat. 12, en forma transitoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la acción

procesal administrativa, conforme a lo dispuesto por Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2. La nombrada cumple tareas administrativas en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO N° 0023/04: Reincorpora en los cuadros de la Administración Pública Municipal, con efectividad al 30-11-03, a el Sr. Navarro Rebolledo, Edgardo Humberto, L.P. N° 7356, Cat. 12, en forma provisoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la acción procesal administrativa, conforme lo dispuesto en la Resolución Interlocutoria N° 3.923 de fecha 24 de octubre de 2003, emanado por el Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados; “Navarro Rebolledo Edgardo Rumberto c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa” Expte. 753/03, el mismo cumple funciones administrativas en la Secretaría General de Gobierno y Acción Social.

DECRETO N° 0042/04: Reincorpora en los cuadros de la Administración Pública Municipal, con efectividad al 19 -08-03, a el Sr. Rodríguez, Rubén Oscar, L.P. N° 41812, L.P. N° 41812, Cat. 12, en forma provisoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la acción procesal administrativa, conforme lo dispuesto en la Resolución Interlocutoria N° 3688 de fecha 25 de octubre de 2003, emanado por el Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados; “Rodríguez, Rubén Oscar c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa”. Expte. 636/02, el mismo cumple funciones como gasista en la División Atención Complementaria, Dirección de Administración Contable.

-Remuneraciones-

DECRETO N° 0065/04: Autorizar con efectividad a la fecha que en cada caso se indica, el pago de la Categoría Referencial 22, adicionándole el Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a las personas que a continuación se detallan como responsables de Planta en el Programa Colonias Vacaciones 2004”, quienes dependen de la Subsecretaría de Deporte – Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte:

L.P N°	Apellido y Nombre	Cat.	Ref.
6996	Jaramillo, Antonio	13	22
6997	Jaramillo, Gustavo	13	22
7018	Espina, Mariela	19	22
7045	Balbi, Miguel	19	22
6952	Querci, Carlos	19	22
5493	Mamet, Daniel	23	--

5573	Guzmán, José	19	22
6422	Bystazanowsky, Myriam	21	22
5603	Torres, Omar	23	---
7052	Namuncura, Vicente	13	22

-Servicios-

DECRETO N° 0026/04: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Rodríguez, Gabriel Pablo, L.P. N° 43132, con efectividad al día 23/11/03 y hasta el día 23/11/04, con encuadre en el Art. 9° del Estatuto Municipal, percibiendo una retribución mensual de \$ 900,00, para cumplir funciones como Director de la Orquesta Municipal en la órbita de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.-

DECRETO N° 0036/04: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y los Sres. que a continuación se detallan, a partir del día 01-12-03 y hasta el día 15-03-04, percibiendo cada una retribución mensual de \$ 1000, que serán abonados previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como Guardavidas en los distintos Balnearios Municipales, dependiendo de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación: López, Carlos Alberto, L.P N° 41554; Macan, Walter Ariel, L.P N° 41563; Méndez, Walter Hugo, L.P N° 42841; Terifeño, Ariel Hernán, L.P N° 41581 y Teibo, Omar Leonardo, L.P N° 41551.

DECRETO N° 0039/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre este Municipio y la Srta. Luciana Soledad Contardi, L.P N° 43180, Cat. 12, a partir del 01-12-03 y hasta el día 31-12-03, con encuadre en el Art. 9° de Estatuto Municipal, para cumplir funciones en el Programa Comer en Casa-Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil.

DECRETO N° 0041/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre este Municipio y el Sr. Carlos Horacio Bravo, L.P N° 42327, Cat. 12, con efectividad al día 10-10-03, a los efectos de su reinstalación como prestador de servicios, en la posición que ocupaba y bajo las mismas condiciones que la regían al día 30-04-03, en forma transitoria y hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, conforme lo dispuesto en el fallo producido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, en los autos caratulados: “Bravo Carlos Horacio c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo”. El nombrado cumple funciones administrativas en la Dirección Municipal de

Comercio e Industria -Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

DECRETO N° 0053/04: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Muñoz Pablo Ariel, L.P N° 42343, Cat. 12, con efectividad al 28 de noviembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, a los efectos de su reinstalación como prestador de servicios, en la posición que ocupaba y bajo las mismas condiciones que regía al 30 de abril de 2003, en forma provisoria y hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, en los autos caratulados: “Muñoz Pablo Ariel c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo” Expediente 302882/3, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 1. El nombrado cumple funciones como operario en el Programa ETON.

DECRETO N° 0061/04: Rescindir con efectividad al 01 de diciembre de 2003, el Contrato de Locación de Servicio suscripto oportunamente con el Sr. Juan Eusebio Escobar Garrido, L.P N° 43200, Cat. 12, en virtud de haber incurrido en abandono de servicios y en aplicación de la Cláusula 8° de su Contrato, aprobado por Decreto N° 1470/03, Art. 1°. El nombrado dependía de la División Balnearios Municipales.

DECRETO N° 0074/04: Modificar la parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 0036/04, donde dice: “...Presupuesto de Gastos vigentes”, debe decir: “...Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2003”.

-Traslado-

DECRETO N° 0037/04: Autoriza con efectividad al día 22-08-03, el traslado definitivo de las agentes que a continuación se detallan a la División de Control de Plagas y Vectores - Dirección de Control de Zoonosis y Vectores-Subsecretaría de Gestión Ambiental: Pintos, Delia Noemí, L.P N° 6709, Cat. 13, desde la División Inspección y Planeamiento de Arbolado Urbano-Dirección Espacios Verdes y Acuña, Claudia Isabel, L.P N° 6565, Cat. 13, desde la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores -Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología. Las agentes antes mencionada revistarán en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones-Art. 34° y 35° del punto a) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694-Capítulo XII. Autoriza a partir de su notificación y mientras persista la función de Inspector para la cual fueron capacitadas, el pago de la Categoría Referencial 18.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 0067/04: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de enero de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento-EPAS-, referente a la obra: “Colectora Cloacal del Oeste” Neuquén Capital

-Convenios-

DECRETO N° 0028/04: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 30-12-03 entre este Municipio y el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.

DECRETO N° 0029/04: Prorroga por el término de 1 año, la vigencia del Convenio suscripto el 27-11-02 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina -AMEN-

DECRETO N° 0044/04: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 23 de julio de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén y el Museo Nacional de Bellas Artes.

DECRETO N° 0060/04: Aprueba el Convenio de Colaboración, Mantenimiento, Conservación, Refacción y Limpieza del Espacio verde individualizado con el N° 116, ubicado en calle Aguado entre calles tronador y Moquehue, suscripto en fecha 30 de diciembre de 2003, entre esta Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba SRL.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0066: Art. 1°): Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, para la adquisición de 1 horno crematorio con destino al Cementerio Central de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Dirección General de Talleres dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

Art. 2°): Llamar a Licitación Pública N° 02/2004, con apertura de ofertas para el día 12 de febrero de 2004, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Roca, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén.

Art. 3°). Facultar a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo

13°) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.

Art. 4°): Habilitar la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 02/2004 a partir del día 26 de enero y hasta el día 06 de febrero de 2004.

Art. 5°): Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-de la Licitación Pública N° 02/2004, en \$ 140.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0022/04: Adjudica el Concurso de Precio SEO N° 04/2003, referido a la obra: “Construcción de Sistema de Bombeo para Aguas Superficiales Barrio Río Grande”, a favor de la empresa Braspin S.A, por un importe total de \$ 415.161,64, y un Plazo de Ejecución de Obras de 90 días corridos.

DECRETO N° 0051/04: Autorizar la Adjudicación de la Contratación Directa SEO N° 22/03, para la obra: “Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón Ejecutados con Operatoria-PROMUN-Conservación de Juntas”, a favor de la firma Rodríguez Hnos. SA, por un importe total de \$ 142.559.

DECRETO N° 0052/04: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa N° 013/2004, tramitada para la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección General de Gestión Tributaria con la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, por la suma de \$ 193.800 a abonar en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 16.150, Periodo contractual doce meses a partir del 18 de diciembre de 2003. Los trabajos se desarrollarán en un todo acuerdo a la propuesta presentada oportunamente.

DECRETO N° 0063/04: Autorizar la Contratación Directa OE N° 23/2003, para contratar la obra: “Desagüe Pluvial calle Avellaneda entre Alderete y Canal Independencia y Nexo con Desagüe de Pasaje M. D’Andrea”.

DECRETO N° 0075/04: Aprueba-Convalida la ampliación ejecutada en la obra: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentación en calles del Barrio Manuel Belgrano-Sector II”-, por la suma de \$ 25.314,61, a liquidar a favor de la empresa Hormiquen S.A.

DECLARA VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0046/04: Declarar Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén , al Sr. Consejero

Área Política de la Embajada de Japón en la República Argentina Dr. Teiji Hayashi, con motivo de su participación en la inauguración de la muestra de “Arquitectura Moderna de Japón, 1985-1996”, que se realizará el día 09 de enero de 2004, a las 18:30 horas, en la Sala de Arte Emilio Saraco.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0059/04: Art.1°): Aprueba el Acuerdo suscripto con fecha 09 de enero de 2004, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada por el Dr. Oscar Luis Cobos y el Sr. Conrado Augusto Sehmsdorf, homologado por Resolución N° 013 de fecha 12 de enero de 2004 del Director General de la Delegación Regional Este de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, en relación al reclamo efectuado mediante Expediente SGC N° 5519-S-01.

Art. 2°): Autorizar a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar al Sr. Conrado Augusto Sehmsdorf, la suma de \$ 32.000, de la siguiente manera: \$ 19.200 en forma inmediata a la sanción del presente decreto y 10 cuotas mensuales, fijas y consecutivas de \$ 1.280, debiendo abonarse la primera a los 30 días de efectuado el pago mencionado en primer término, con cargo al Curso de Acción: “Administración de los Ingresos”, Actividad: “Gestión Tributaria”, Imputación 3-I-17-0-2, Partida Principal: “Personal”, del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio, de acuerdo al pase N° 34/04 de la Dirección de Presupuesto.

Art. 3°): Instruir Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos que dieran origen al Expediente SGC N° 5519-S-01, en relación a la omisión de efectuar la denuncia pertinente por ante la compañía aseguradora, como así también para deslindar responsabilidades de los agentes involucrados, de acuerdo al Pase N° 61/04 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

PROCEDIMIENTO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0058/04: Tener por Extinguido el Decreto N° 1066/03, con retroactividad al 03 de septiembre de 2003; de conformidad con la sentencia recaída en los autos caratulados “Martínez Luis Oscar c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo”, Expediente N° 300137/03, del Juzgado Laboral N° 2.

-Pago de Honorarios-

DECRETO N° 0025/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulado: JC6 “Expte. N° 60265/0, Municipalidad de Neuquén s/Incidente de Verificación Tardía en Giuliani Ubaldo Buenaventura s/Concurso Preventivo” (Expte.N° 168427/96), Generi 688614/3, en concepto de pago de honorarios a favor de la Dra. Rozemberg Noemí Alicia, por la suma de 100.

DECRETO N° 0027/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulado: “Rettig Ignacio c/Municipalidad de Neuquén s/Ejecución de Honorarios”, en trámite por ante la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1 de Neuquén, por la suma de 463, en concepto de capital e intereses a favor del Dr. Rettig Ignacio.

DECRETO N° 0055/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “López Jorge Carlos c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa”. Expte. N° 321/98, en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo al siguiente detalle, según el cálculo efectuado por la División Control de Remuneraciones y Cargas Sociales-Dirección Auditoría Interna-Informe N° 127/03:

Capital	31.000,00
Tasa de Interés Activa	
Desde el 30-09-92 al 15-12-03	314,46%
Intereses	97.482,60
Honorarios Dr. Busqueta Omar	<u>5.880,00</u>
	134.362,60

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0019/04: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del “Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo “A” de la Ordenanza N° 9791. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio, a nombre del Coordinador del “Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares” Dn. Alejandro Ebar Domínguez.

DECRETO N° 0038/04: Otorgar un Subsidio de \$ 4.200 en forma mensual, a partir de 01-01-04 y por el término de 6 meses, a favor de la

Asociación Cultural General Conrado E. Villegas, destinado a cubrir los gastos que demande la actividad que desarrollarán los docentes en la Escuela Experimental de Danza Contemporánea. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio, a nombre de la Directora de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, Sra. Mariana Sirote.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

-Designaciones- (Inspector de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0024/04: Designa a la Ing. Gutiérrez, Silvia, L.P. N° 7517/0, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y del Ing. Caldentey, Juan A. L.P. N° 42148/9, dependiente de la Dirección de Ingeniería de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos - Subsecretaría de Obras Públicas, como inspectores de obras: "Sistemas de Lagunas de Estabilización -Rubro I - Adecuación del Sistemas de Lagunas de Estabilización", adjudicada a la empresa Alusa S.A.-

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0026/04: Ubicar Funcionalmente, con efectividad al día 30-10-03, a la agente Laura Viviana Miranda, L.P N° 6968, Cat. 13, en la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0536/02: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07116/02 a nombre del Sr. Carlos Roberto Cides por la suma de \$ 3.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0027/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07147/03 a nombre del Sr. Lagos Juan Daniel por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0028/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 09142/03 a nombre del Sr. Carlos Roberto Cides por la suma de \$500,00.

RESOLUCIÓN N° 0030/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08901/03 a nombre del Sr. Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 3.000,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0029/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 28/2003, tramitada para la contratación de 4 camiones cisterna para el servicio de distribución de agua apta para el consumo humano, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a las firmas: Pablo del Carmen Etchepare, en la suma total de \$ 61.122; valor servicio por día: \$ 167,00-Plazo Contractual: 1 año; Armando Maldonado, en la suma total de \$ 65.148, valor del servicio por día: 178,00-Plazo Contractual 1 año.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Delegación de Facultades-

RESOLUCIÓN N° 0025/04: Art. 1°): Delegar en los Subsecretarios dependientes de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social las autorizaciones de las solicitudes de compra, cuyo monto no supere el importe autorizado para las contrataciones directas.

Art. 2°): Delegar en los Subsecretarios dependientes de la Secretaría General y Acción Social las certificaciones de los Contratos de Locación de Servicios del área.

ORDENANZA COMPLETA

COMERCIO
-Habilitaciones-(Ciber)

ORDENANZA N° 9 8 6 8.-

VISTO:

El Expediente N° CD-309-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que existen en la actualidad una importante cantidad de comercios, locales y salas que brindan entretenimientos al público en general a través del acceso a computadoras (PC) y a la red de Internet, conocidos generalmente con el nombre de “ciber-café” o simplemente: “ciber”.-

Que según verificaciones efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, una cantidad importante de estos locales comerciales estaría brindando este servicio, de una manera irregular toda vez que esta explotación excede el rubro para el que fueron originalmente habilitados. En efecto en algunos casos estos comercios están solo autorizados para explotar la actividad de bar, y en otros, la de locutorios.-

Que, además en estos lugares se exhiben juegos de video, en oportunidades interconectados en red, en donde prevalecen acciones violentas, luchas y agresiones que en la mayoría de los casos hacen blanco en figuras humanas, promueven daño o eliminación de las mismas.-

Que un importante porcentaje del público asistente a estas salas y usuarios de estos servicios, está integrado por población infantil y adolescente que quedan atrapados por la magia de esta moderna tecnología que, cumple una aparente función de entretenimiento.-

Que a la luz de los preceptos de la Ley Provincial 2302, incumbe a los padres la responsabilidad primordial de sus hijos para su protección y formación integral, debiendo el Estado respetar esta esfera, como ámbito privativo de los padres. No obstante lo cuál y conforme lo expresa el mismo texto normativo, reposa sobre el Estado la responsabilidad de la elaboración e implementación de políticas públicas que tiendan a la protección integral de la niñez y adolescencia. Así también constituye un deber indelegable del Estado velar por la salud psicofísica de la población, adoptando en este sentido, las medidas preventivas que considere más adecuadas.-

Que nuestra Carta Orgánica Municipal contiene previsiones expresas en este sentido, cuando en su artículo 19º) establece que: “La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: inciso. 2) Las que promuevan y ejecuten programas que contengan políticas

sociales básicas, asistenciales y de protección especial; inciso 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales”.-

Que no obstante no se puede soslayar la importancia que reviste en la actualidad el servicio de acceso a INTERNET como medio de comunicación e información, habiéndose transformado en la actualidad en una herramienta de uso masivo a la que se acude con fines de estudio, trabajo, información, consulta, comunicación, etc; y a lo que se debe sumar ventajas adicionales del servicio, que se vinculan con la celeridad, fácil acceso y bajo costo para el público. Por lo tanto toda regulación que se intente debe contemplar también los intereses en juego de la porción de población que utiliza este servicio con los legítimos intereses aludidos.-

Que es necesario adecuar el Código Municipal de Faltas a los fines de garantizar la efectiva aplicación de las regulaciones establecidas para esta nueva actividad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0065/2003, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Todo establecimiento comercial que brinde servicios a través de-redes de comunicación tales como Internet o cualquier otro sistema interconectado en red que permita la transmisión de información y el juego en red; de acceso al público, cualquiera sea la denominación que adopte, quedarán sujetos al cumplimiento de los recaudos que se establecen en la presente ordenanza. Quedan comprendidos en esta conceptualización, los comercios conocidos como ciber-café, ciber, locutorios con acceso a Internet, salas de juegos en red o de entretenimiento con acceso a internet..-

ARTICULO 2º): Los establecimientos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza ya se encuentren habilitados por el Municipio, contarán con un plazo de 60 días para adecuar su funcionamiento a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza en todo lo que fuera pertinente.-

CAPITULO I: DE LOS LOCALES

ARTICULO 3º): Los locales que se habiliten a partir de la vigencia de la presente ordenanza deberán estar ubicados en planta baja y/o primer piso con acceso directo desde la vía pública. En el caso de centros de compras o hipermercados, el acceso podrá ser desde la vía pública o desde los pasillos de circulación comunes. No se habilitarán locales que se encuentren en sótanos y subsuelos.-

La dimensión de los locales deberá guardar proporción con la cantidad de máquinas instaladas o a instalarse, lo que será determinado reglamentariamente por el Órgano Ejecutivo Municipal. Deberán además contar con baño de acceso al público.-

No podrán instalarse a una distancia menor de 200 metros de establecimientos educativos primarios o secundario, sean éstos públicos o privados.-

CAPITULO II: DE LA ACTIVIDAD.

ARTICULO 4º): El titular y/o responsable del establecimiento deberá acompañar copia del contrato con el proveedor del servicio de internet y declarar los equipos de computación (PC) que serán destinados a la explotación de la actividad, con todos los datos que permitan su individualización. Asimismo deberá acreditar mediante factura de compra o recibo, el origen de los mismos.-

ARTICULO 5º): Quedan prohibidos para los menores de 18 años los juegos o entretenimientos que en forma implícita o explícitamente contengan acciones de violencia en cualquiera de sus formas destructivas, especialmente aquellos que hacen blanco sobre figuras con forma humana o animal, promueven daño o eliminación de las mismas. Los juegos y/o entretenimientos de todo tipo que se brinden en estos locales a todo niño y/o adolescente menor de 18 (dieciocho) años deberán versar sobre temática deportiva, de ingenio, de destreza, habilidad, didácticos.-

ARTICULO 6º): Queda prohibido la exhibición y el acceso a páginas pornográficas.-

ARTICULO 7º): Los establecimientos podrán funcionar durante todo el día, con las restricciones que se establecen a continuación:

Los niños y/o adolescentes menores de 16 (dieciséis) años solo podrán concurrir y permanecer dentro de los siguientes horarios:

- Durante el ciclo lectivo de enseñanza primaria y secundaria estatal o privada, los días hábiles en el horario comprendido entre las 17 y 24 horas.
- El horario se extenderá de 9 a 24 horas, durante los días inhábiles, feriados, periodos de vacaciones, o recesos escolares.-

ARTICULO 8º): Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, en ningún caso se permitirá el ingreso de niños y/ adolescentes con uniforme o vestimenta escolar, salvo que estuviesen acompañados por docentes.-

ARTICULO 9º): Queda prohibido en estos establecimientos la venta, entrega, consumo y/o suministro por cualquier medio, de bebidas alcohólicas. Deberán además observarse las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 5582.-

ARTICULO 10°): En ningún caso podrán realizarse concursos, torneos, competencias de cualquier naturaleza con o sin fines de lucro, que de cualquier modo alienten, faciliten o promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas.-

CAPITULO III: DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 11°): En todos los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación el Código Municipal de Faltas -Ordenanza N° 8033- y Ordenanza de Procedimiento Contravencional N° 3149 - Libro III y sus modificatorias.-

ARTICULO 12°): INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 8033 Código Municipal de Faltas, el Artículo 145°) Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 145°) BIS: La inobservancia de lo dispuesto en la normativa general respecto de la temática de juegos y/o entretenimientos que se brinde en los locales o comercios que brinde servicios a través de redes de comunicación tales como Internet o cualquier otro servicio interconectado en red y que permita la transmisión de información y el juego en red de acceso al público, será sancionado con multa de 100 a 600 módulos (CIEN A SEISCIENTOS MODULOS). En caso de reincidencia se dispondrá además la clausura del local.-

La misma sanción se aplicará al titular o responsable que desactive los filtros de contenido para páginas pornográficas.-”

CAPITULO IV: DISPOSICIÓN FINAL

ARTICULO 13°): El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria y en un plazo máximo de 30 (treinta) días todas las disposiciones complementarias que permitan la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 14°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° CD-309-B-2002).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

*La Ordenanza Municipal N° 9868, ha sido Promulgada Tácitamente
-Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal*

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Servicios-

DECRETO N° **0068**
NEUQUÉN, 16 ENE 2004

VISTO:

El Registro N° 0058/04 de la Dirección de Despacho Dirección Municipal de Despacho originado en la Nota N° 21/04 de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación de la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva listado de personas a fin de contratar sus servicios para el Programa “Colonias de Vacaciones 2004”;

Que por Informe N° 79/04, la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se aprueben los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que detalla, con efectividad al día 12-01-04 y hasta el día 05-03-04, con la categoría y monto a percibir que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación de la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-; Código de Imputación N° 5-R-34-0-3;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos-entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con efectividad al día 12-01-04 y hasta el día 05-03-04, para el Programa “Colonias de Vacaciones 2004”, con la categoría y monto a percibir que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación de la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 79/04 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

- Auxiliares:

<i>Ord</i>	<i>L.P. Nº</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Categorí a</i>	<i>Grupo</i>
1	43237	ACUÑA, Claudia Elisabeth	22.473.395	12 (doce)	(02)
2	43238	AEDO, Silvina Noemí	30.231.846	12 (doce)	(02)
3	42963	AGUILERA, Erica Beatriz	28.820.198	12 (doce)	(02)
4	43239	ARBURUA, Ruth del Carmen	20.436.949	12 (doce)	(02)
5	43240	BAHAMONDES OVIEDO, Yessica Erika	92.441.891	12 (doce)	(02)
6	43241	BARAONA, Mariela del Carmen	29.280.191	12 (doce)	(02)
7	43242	BECERRA, Juan Francisco	27.323.572	12 (doce)	(02)
8	42966	BENTANCUR, Laura Eugenia	31.528.732	12 (doce)	(02)
9	43243	BERGALLO, Isis Maiten Paz	26.543.567	12 (doce)	(02)
10	43244	BUSTAMANTE, Guadalupe del Carmen	28.945.863	12 (doce)	(02)
11	43245	CACERES, Susana Beatriz	25.862.256	12 (doce)	(02)
12	43246	CALQUIN CALQUIN, Angélica del Carmen	92.657.214	12 (doce)	(02)
13	43247	CANALE, Patricia	22.473.798	12 (doce)	(02)
14	43026	CARRILLO, Natalia Pilar	25.860.317	12 (doce)	(02)
15	43248	CASTILLO, Marisol Liliana	29.547.728	12 (doce)	(02)
16	43249	CASTRO, Mario Alberto	22.696.136	12 (doce)	(02)
17	43250	CEPEDA, Griselda Jessica	32.020.806	12 (doce)	(02)
18	43251	DINAMARCA, Claudio Fabián	30.739.939	12 (doce)	(02)
19	43252	DUO, Lien Sergio	29.418.689	12 (doce)	(02)
20	43253	ENRIQUEZ, Olga Estela Isabel	24.825.514	12 (doce)	(02)
21	43254	ESTEFANO, Vanesa Natalia	28.636.436	12 (doce)	(02)
22	43255	FERREYRA, Celia Aurora	14.346.882	12 (doce)	(02)
23	43024	FONFACH VELASQUEZ, Mery Ann	92.732.389	12 (doce)	(02)
24	43256	FRADES, Alma Rocio	31.166.270	12 (doce)	(02)
25	43257	GALAN, Sonia Nair	28.954.046	12 (doce)	(02)
26	43258	GUARDIA, Cintia Elisabeth	30.965.136	12 (doce)	(02)
27	43259	GUERRERO, Sandra Gabriela	21.380.173	12 (doce)	(02)
28	43260	HASPERT, Cintia Noelia	31.820.256	12 (doce)	(02)
29	42983	JEREZ, Pamela Alicia Beatriz	31.820.123	12 (doce)	(02)
30	43261	LANTAÑO, Romina Elizabeth	28.485.437	12 (doce)	(02)
31	43262	LEIVA, Ivana Anahi	30.584.929	12 (doce)	(02)
32	43263	LOPEZ, Beatriz Elizabeth	17.238.974	12 (doce)	(02)
33	43264	LUNA, Isabel del Valle	13.536.058	12 (doce)	(02)
34	43265	MATUS, Rossana Otilia	21.572.552	12 (doce)	(02)
35	43266	MOLINA, Claudia Daniela	25.139.585	12 (doce)	(02)
36	43267	MONSALVEZ, Silvia Andrea	23.001.008	12 (doce)	(02)
37	41541	MORA, Rita Ines	21.581.579	12 (doce)	(02)
38	43268	MORALES, Mabel	24.825.701	12 (doce)	(02)
39	43269	MUÑOZ, Claudia Sonia	24.506.250	12 (doce)	(02)
40	43270	NORAMBUENA ARRIAGADA, Luz María	18.759.919	12 (doce)	(02)
41	43271	PAILLALEF, Amalia Paola	28.945.578	12 (doce)	(02)
42	43272	PINCHEIRA, Paola Andrea	27.789.775	12 (doce)	(02)
43	42827	POBLETE, María Cristina	23.890.245	12 (doce)	(02)
44	43273	PRADA, Alejandra Rosa	23.998.801	12 (doce)	(02)

45	43274	QUINTEROS, Marta Vanesa	26.966.030	12 (doce)	(02)
46	43275	QUINTULAF, Cecilia Alejandra	28.945.509	12 (doce)	(02)
47	43276	RAMOS, Elba Susana	27.323.608	12 (doce)	(02)
48	43277	ROSA, Adriana Angélica	17.793.946	12 (doce)	(02)
49	43278	SAAVEDRA, Mónica Beatriz	23.384.556	12 (doce)	(02)
50	43279	SALMINI ALTABA, Ada Raquel	93.526.232	12 (doce)	(02)
51	43039	SEGOVIA, Griselda Beatriz	18.458.444	12 (doce)	(02)
52	43041	SEPULVEDA, María Valeria	26.661.716	12 (doce)	(02)
53	43280	SEPULVEDA, Mónica Beatriz	25.013.620	12 (doce)	(02)
54	43281	URBINA, Romina Alejandra	31.166.236	12 (doce)	(02)

- Enfermeros:

modalidad de C.U.I.T: será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I./C.U.I.T. N°	Monto	Grupo
1	42819	CASTELLAR, Ramiro Manuel	20-22803378-3	(\$500,00)	(10)
2	42290	FUENTES, Adela Delia	27-16842706-4	(\$500,00)	(10)
3	42596	PINCHEIRA, Claudia Patricia	27-16819655-0	(\$500,00)	(10)
4	42583	RIQUELME, Matías Alfredo	20-24941795-6	(\$500,00)	(10)
5	42580	ROJAS, Alejandra Noemí	27-16842895-8	(\$500,00)	(10)
6	43282	SORIA, Karina Ivana	27-23789288-2	(\$500,00)	(10)

Contrato de Locación de Servicios:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría	Grupo
1	43060	TARIFEÑO, Viviana	28.945.939	19 (diecinueve)	(02)

Profesores para chicos con capacidades diferentes:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría	Grupo
1	43036	AIZPURÚ, María Cecilia	24.595.229	19(diecinueve)	(02)
2	42813	ANSALDI, Romina Laura	28.092.993	19(diecinueve)	(02)
3	42815	BARONE, Adrián Lucio	17.366.002	19(diecinueve)	(02)
4	42589	CORDOBA, Adriana Beatriz	26.541.462	19(diecinueve)	(02)
5	43023	ETCHEPARE, Marcela Elisabet	18.234.628	19(diecinueve)	(02)
6	43283	FUENTES, Rosana Elizabeth	21.385.330	19(diecinueve)	(02)
7	43029	GONZALEZ, Gustavo Alejandro	21.958.775	19(diecinueve)	(02)
8	42288	MARTINEZ, Romina Graciela	26.291.487	19(diecinueve)	(02)

Profesores:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría	Grupo
1	43293	AZUALINSKY, Ruth Viviana	16.863.288	19(diecinueve)	(02)

2	42534	BLASCO PORRO, Gabriel Fernando	25.139.888	19(diecinueve)	(02)
3	41347	BOTTA, Carlos Fabián	14.832.301	19(diecinueve)	(02)
4	43288	BREGA, Verónica Estela	22.736.513	19(diecinueve)	(02)
5	43063	BRODA, Fernando Javier	23.746.815	19(diecinueve)	(02)
6	43292	CABRAL, Mariela Esther	26.881.105	19(diecinueve)	(02)
7	40702	CEDRON, Natacha Mirta	20.567.286	19(diecinueve)	(02)
8	42821	de LUCIA, María Julia	24.168.789	19(diecinueve)	(02)
9	43021	DELACROIX, Yamili Verónica	28.527.226	19(diecinueve)	(02)
10	43290	DOMINGUEZ, Daniel Hernán	28.134.036	19(diecinueve)	(02)
11	43286	GONZALEZ, Juan Eduardo	24.007.565	19(diecinueve)	(02)
12	40844	HERNANDO, Mariano Antonio	23.006.243	19(diecinueve)	(02)
13	42582	HUERTOS, Guillermo Hernán	23.081.059	19(diecinueve)	(02)
14	43284	LANZA, Maximiliano	25.002.956	19(diecinueve)	(02)
15	43061	LINOSSI, Ricardo Martín	23.460.113	19(diecinueve)	(02)
16	43052	LOPEZ, Norma Rosana	18.660.650	19(diecinueve)	(02)
17	42100	MANGINI, Sebastián Víctor	27.505.105	19(diecinueve)	(02)
18	41370	MARQUEZ, Gustavo Abel	16.019.649	19(diecinueve)	(02)
19	43028	MARTIN, Melissa Lorena	26.541.199	19(diecinueve)	(02)
20	43053	MENDOZA, Cristian Orfel	24.267.819	19(diecinueve)	(02)
21	43055	OSSES, Gabriela Luciana	26.702.832	19(diecinueve)	(02)
22	43049	PALACIOS, Alejandro Germán	27.661.341	19(diecinueve)	(02)
23	42095	PEREYRA, Juan Enrique	16.842.871	19(diecinueve)	(02)
24	42282	PORRO, Andrés Ariel	25.374.356	19(diecinueve)	(02)
25	43289	RONDOT, María Alejandra	23.476.828	19(diecinueve)	(02)
26	40080	RUIZ, Norberto David	13.945.495	19(diecinueve)	(02)
27	42811	SIMON, Karina Elizabeth	23.780.592	19(diecinueve)	(02)
28	43291	VIMO, Alejandro	25.139.681	19(diecinueve)	(02)
29	42030	ZALAZAR, Juan Alberto	26.418.970	19(diecinueve)	(02)

Guardavidas:

modalidad de C.U.I.T: Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

<i>Ord.</i>	<i>L.P. N°</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I./C.U.I.T. N°</i>	<i>Monto</i>	<i>Grupo</i>
1	41586	SARMIENTO, Juan César	20-16285160-9	(\$800)	(10)

Contrato de Locación de Servicios:

<i>Ord.</i>	<i>L.P. N°</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Monto</i>	<i>Grupo</i>
1	43294	BALDASSARI, Gustavo Guillermo	16.738.963	(\$800)	(03)
2	43295	PAEZ, Cristian Javier	24.785.450	(\$800)	(03)
3	43296	PUGLISI, Hugo Ignacio	26.541.137	(\$800)	(03)
4	43297	RODRIGUEZ, María Marta	22.878.430	(\$800)	(03)
5	43298	SANCHEZ, Fernando	14.621.544	(\$800)	(03)
6	43299	SARNO, Mariano Emanuel Marcelo	28.617.347	(\$800)	(03)
7	43300	ZAPATA, Eduardo Donato	23.494.050	(\$800)	(03)

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida 5-R-34-0-3 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, ARCHÍVESE.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) BUFFOLO
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-

EB.-

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° **0054**
NEUQUÉN, 14 ENE 2004

VISTO:

El Expediente OE N° 235-M-04; la Ordenanza N° 9768 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1593 de fecha 30 de diciembre de 2003 se prorroga el Presupuesto para el Ejercicio 2004;

Que de los Estados de Ejecución de Gastos y de las necesidades presupuestarias de los distintos sectores, surge la necesidad de realizar ajustes al Presupuesto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza 9768, estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se efectúan compensaciones entre las partidas principales: Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados y Transferencias y Subsidios en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos; sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, estimó conveniente aprobar la siguiente reestructuración al Presupuesto vigente;

Que según lo establecido en el Artículo 11°) de la citada Ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente reestructuración para que tome conocimiento;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal respectiva, según proyecto de decreto adjunto fs. 2/4-, y en diskette 3^{1/2};

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2004, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>	INTENDENCIA	
<i>Administrativo:</i>		
Curso de Acción:	Comunicación y Publicidad de los actos de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Ceremonial y Protocolo Municipal	4,600.00
		4,600.00
Total	Comunicación y Publicidad de los actos de Gobierno	4,600.00
TOTAL	INTENDENCIA	4,600.00
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Administrativo:</i>		
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios Contratados	

Actividad/Proyecto	Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial	36,000.00
	Servicios de mantenimiento y riego de espacios verdes	31,500.00
		67,500.00
Total	Prestación de Servicios a la Comunidad	67,500.00
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	67,500.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	14,300.00
		14,300.00
Total	Regulación y Control del Servicio de Transporte de Pasajeros	14,300.00
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	14,300.00
TOTAL DÉBITOS		86,400.00

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Comunicación y Publicidad de los actos de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Ceremonial y Protocolo Municipal	4,600.00
		4,600.00
Total	Comunicación y Publicidad de los actos de Gobierno	4,600.00

TOTAL	INTENDENCIA	4,600.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos	
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto	Dirección y Conducción Superior	36,000.00
		36,000.00
Total	Administración de los Servicios Públicos	36,000.00
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto	Servicio de mantenimiento y riego de espacios verdes	31,500.00
		31,500.00
Total	Prestación de Servicios a la Comunidad	31,500.00
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	67,500.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Dirección y Conducción Superior	14,300.00
		14,300.00
Total	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	14,300.00
TOTAL CRÉDITOS		

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) BUFFOLO
YANES
FARIZANO.-

TRANSPORTE
-Taxímetros-(Licencias)

DECRETO N° 0076
NEUQUÉN, 20 ENE 2004

VISTO

El Expediente SGC N° 4051-F-03 y agregado CD N° 037-V-03, la Ordenanza N° 9839 y su Decreto de Promulgación N° 1290 de fecha 29 de octubre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a Concurso Público, por orden de mérito, para adjudicar cincuenta permisos de explotación del Servicio Público de Taxis.

Que la Ordenanza N° 5308 y modificatorias, que regula el Servicio Público de Taxis, entre otros establece en su Artículo 15º) los requisitos para ser adjudicatario de una Licencia;

Que a los efectos de determinar claramente los mecanismos y fechas en las cuales operará el concurso y los puntajes, según sea el caso, para merituar a los participantes del mismo, corresponde sancionar la norma legal pertinente;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Público para la adjudicación de cincuenta (50) Permisos de Explotación del Servicio Público de Taxis en la Ciudad de Neuquén, según los términos de la Ordenanza N° 9839 y lo dispuesto en los Anexos I, II y IV del presente Decreto, que forman parte integrante del mismo.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVARSE.-
G.P-

ES COPIA

FDO) BUFFOLO
GALLO
YANES

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5308 Y SUS MODIFICATORIAS.

1º) Podrán participar de este Concurso todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas por la Ordenanza reglamentaria del Servicio Público de Taxis y que se hayan inscripto inicialmente en el Registro de Postulantes hasta las 20:00 horas del decimosexto día hábil posterior a la publicación del Decreto Reglamentario (Artículo 1º), inciso a) de la Ordenanza N° 9839) inclusive, según fecha de ingreso del área de Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad.-

2º) No podrán participar de este Concurso todas aquellas personas que sean o hayan sido titulares de una Licencia de Taxi obtenida por concurso y/o transferencia por un período mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha de este Concurso y los empleados municipales (Estatuto del Personal Municipal, Título II, Punto "Prohibiciones", Artículo 14º), Inciso c) de la Ordenanza N° 7694).-

3º) La ratificación de las solicitudes deberá efectuarse mediante la formación de expediente ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, indicando expresa y claramente su domicilio actual, dentro del plazo previsto en el Decreto del llamado a Concurso, oportunidad en la que deberá abonar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO

CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,75), monto establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente.-

4º) La recepción de la documentación relacionada con el Concurso se realizará en la Dirección General de Transporte, sita en calles Leloir y Santa Fe, de 16:00 a 20:00 horas, los días hábiles, desde el décimo séptimo día hábil y por treinta (30) días hábiles posteriores. La Dirección General de Transporte podrá disponer de una prórroga de hasta quince (15) días (Artículo 1º inciso b) Ordenanza N° 9839).-

5º) En la ratificación de las solicitudes los postulantes deberán declarar, bajo juramento, conocer en forma íntegra el contenido de la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias.-

6º) Efectuada la presentación de la documentación en tiempo y forma, indicada en las presentes bases, la Dirección General de Transporte otorgará a cada postulante el correspondiente recibo, teniéndose éste como única constancia válida del trámite.-

7º) El recibo al que se refiere el punto anterior se extenderá en el caso que sea presentada la totalidad de la siguiente documentación:

7.1.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL:

7.1.1.- Fotocopia de documentación personal (DNI, C.I. o L.E) primera y segunda hoja y último registro del cambio de domicilio, para acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres (3) años.-

7.1.2.- Fotocopia del Registro de Conductor Categoría "D 1", expedido por la Municipalidad de Neuquén.-

7.1.3.- En caso de ser extranjero, deberá acreditar Radicación Definitiva.-

7.1.4.- Certificado de Libre Deuda Municipal, extendido por la Dirección General de Gestión Tributaria (original).-

7.1.5.- Certificado de Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas (original).-

7.1.6.- Certificado de Antecedentes, expedido por la Policía Provincial (original).-

7.2.- DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO:

7.2.1.- Título del Automotor a su nombre, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor o factura de compra del cero kilómetro.-

7.2.2.- Cédula de Identificación del Automotor a su nombre (no se admitirán vehículos que tengan como año de fabricación menor de 1995 (fecha de inscripción).-

7.2.3.- Certificación de Inscripción de Patente del rodado en la Municipalidad de Neuquén (original), o últimos recibos de pago (fotocopias) que acrediten el cumplimiento de este requisito.-

8º) La ponderación de las solicitudes presentadas se efectuará por puntaje, aplicada en los siguientes rubros:

8.1.- Antigüedad en la actividad, de 0 a 20 puntos máximos (Chofer Auxiliar).

8.2.- Concepto que surja de la evaluación del Legajo Personal de la Dirección General de Transporte, en caso de existir, de 0 a 10 puntos máximos (considerando infracciones de Tránsito y Transporte).

8.3.- Antigüedad de la inscripción en el Registro de Postulantes, de 1 a 20 puntos máximos.

8.4.- Antigüedad de residencia en la zona y en la ciudad, mínima ininterrumpida de tres (3) años, de 3 a 15 puntos máximos.

8.5.- Modelo del vehículo propuesto de 3 a 30 puntos máximos.

8.6.- Encuesta Socio-Económica de 0 a 20 puntos máximos.

Los rubros descriptos precedentemente, serán calificados según las condiciones que en cada caso se detallan:

I) ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD:

Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada año de ejercicio acumulado en carácter de Chofer Auxiliar, con antecedentes debidamente probados por la Dirección General de Transporte, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos, no computándose las interrupciones en la actividad que no puedan acreditarse en el Legajo correspondiente.-

II) CONCEPTO QUE SURJA DEL LEGAJOS PERSONAL DEL SOLICITANTE E INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

La puntuación de este rubro se hará conforme a la siguiente escala:

- Con Legajo Personal y sin antecedentes desfavorables de servicio: 10 puntos (sin infracciones).
 - Con Legajo Personal y con antecedentes leves: 6 puntos (con infracciones de Transporte o Tránsito).
 - Con Legajo Personal y con antecedentes graves: 0 puntos (Con infracciones de Transporte y Tránsito).
- Sin Legajo Personal: 0 puntos.

III) ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES:

La puntuación en este rubro se hará otorgando un (1) punto por cada año de antigüedad en la inscripción, hasta un máximo veinte (20) puntos.

IV) ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN NEUQUÉN:

Este rubro se calificará por la condición de NATIVO o RESIDENTE del solicitante, otorgándose a los nativos de la Provincia quince (15) puntos, y a los residentes en la Ciudad

un (1) punto por cada año de residencia efectiva y debidamente probada hasta un máximo de quince (15) puntos.

V) MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO:

Tratándose de un vehículo cuyo modelo sea del corriente año, se le otorgarán treinta (30) puntos, descontándose tres (3) puntos por año de antigüedad que tenga el rodado, registrándose en la planilla que conforma el Anexo III de las presentes bases.

VI) ENCUESTA SOCIO-ECONÓMICA:

Por medio de la misma se tratará de determinar la situación actual del postulante, considerándose para ello el nivel de ingresos del grupo familiar conviviente, composición y existencia de enfermos crónicos discapacitantes y/o discapacitados en el mismo. La elaboración de la encuesta estará a cargo de la Subsecretaría de Acción Social, a través de su dependencia competente, conformando el Anexo II de las presentes bases. A este rubro se le asignará como máximo veinte (20) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Grupo Familiar:

- 1.- Titular sin grupo familiar: 0 puntos
- 2.- Titular y un solo familiar a cargo: 1 punto
- 3.- Titular y hasta tres familiares o personas a cargo: 3 puntos
- 4.- Titular y más de tres personas a cargo: 5 puntos
- 5.- Adicional por familiar o persona a cargo con discapacidad o enfermos crónicos o titulares discapacitados: 4 puntos

Ingresos del Grupo Familiar:

- 1.- Con ingresos de hasta \$ 750.-: 4 puntos
- 2.- Con ingresos de \$ 750.- a \$ 1.000.-: 1 punto
- 3.- Con más de \$ 1.000.-: 0 punto

Situación del Postulante:

- 1.- Con ocupación: 0 punto
- 2.- Sin ocupación: 4 puntos

9º) La Dirección General de Transporte, dentro de los SESENTA (60) días, salvo razones de fuerza mayor, siguientes al cierre de la recepción de la documentación del Concurso, realizará un relevamiento de las presentaciones efectuadas otorgando el puntaje correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Punto N° 8, recomendando la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias. Confeccionando el Listado de Postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 10 (diez) días hábiles para recibir las impugnaciones. Al efecto, los interesados dispondrán de un listado que será exhibido en dependencias de la Dirección General de Transporte, sita en calles Leloir y Santa Fe, en el horario 16:00 a 20:00 horas. Cumplido este plazo de impugnación, las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante con la

determinación del listado de cincuenta (50) Preadjudicatarios y cincuenta (50) suplentes y resolución sobre las impugnaciones que se hayan presentado, aceptadas o rechazadas (Artículo 1º inciso d) Ordenanza N° 9839).-

NOTA: Las impugnaciones serán presentadas por escrito, ante la Mesa General de Entradas y Salidas con firma, número de documento y domicilio legal del denunciante.-

10º) En caso de producirse igualdad de puntos entre dos o más postulantes, las posiciones definitivas en el orden de mérito se dilucidarán a través de un sorteo que contará con la presencia de un Escribano Público que certificará el acto, más los representantes del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Transporte. Dicho sorteo se efectuará en dependencias del Concejo Deliberante.-

11º) La Dirección General de Transporte podrá requerir al concursante la presentación de la documentación ampliatoria relacionada con los seis rubros que se califican, con el propósito de complementar la información reunida y posibilitar su conveniente ponderación.-

12º) La aceptación de la parada asignada por la Municipalidad implicará la conformidad del nuevo permisionario a permanecer en ella durante el período de vigencia de la Licencia.-

13º) Definida que sea la situación del postulante y cuando se le notifique su carácter de preadjudicatario, deberá cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en el Artículo 22º) de la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias.-

14º) EL ORDEN DE MÉRITO QUE SE DETERMINE EN EL ÓRGANO DELIBERATIVO incorporará a cada uno de los adjudicatarios en las Paradas a las cuales se les detectó demanda insatisfecha según ANEXO IV, por orden numérico (Ejemplo: ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO N° 1 a la Parada N° 1; ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO N° 2 y 3 a la Parada 3; ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO N° 4 al 8, a la Parada N° 4).-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ENCUESTA SOCIO ECONÓMICA

ANEXO II
NEUQUÉN,

SOLICITANTE.....

MOTIVO DE LA ENTREVISTA.....

DOMICILIO ACTUAL.....

BARRIO.....

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

Nombre y Apellido	Parentesco	Edad	Tipo Documento N°	Nac.	Ocup.	Ingresos

Familiar o persona a cargo discapacitado o enfermo crónico: SI NO

SITUACIÓN DEL POSTULANTE (LABORAL)

CON OCUPACIÓN SIN OCUPACIÓN

JUBILADO SUBSIDIO

SITUACIÓN HABITACIONAL

Vivienda Propia Alquilada Comodato
(Oneroso o Gratuito)

COSTO DEL ALQUILER: \$

DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA:.....
.....
.....
.....

LA MANIFESTACIÓN DEL POSTULANTE REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y

EL/LA ENCUESTADOR/A SOLICITARÁ COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE

FEHACIENTEMENTE ASPECTOS DE LA ENCUESTA.-

FIRMA POSTULANTE

FIRMA ENCUESTADOR
L.P.N°

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLANILLA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL CONCURSANTE

PUNTOS

Postulante N°

Apellido.....Nombres.....

Nacionalidad.....Tipo de Doc.

N°.....

Domicilio.....

I ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA ZONA Y Cdad. DE NEUQUÉN

(Se computarán: para los nativos: 15 puntos, para los residentes 1 punto por cada año de residencia, hasta un máximo de 15 puntos)

NATIVO RESIDENTE DESDE...../...../.....

II ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR

(Se computarán 2 (dos) puntos por año de antigüedad hasta un máximo de 20 (veinte) puntos)

Inscrito desde el año.....

III ANTIGÜEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES

(Se computará 1 (uno) punto por año de inscripción, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos)

Inscrito desde el año..... Total recibos Pagos (.....)

IV MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO

(Se otorgarán 30 (treinta) puntos por vehículos 0 Km, descontándose 3 ptos. Por año de antigüedad)

MODELO	<input type="checkbox"/>	MODELO	<input type="checkbox"/>	MODELO	<input type="checkbox"/>
2003		2000		1997	
2002	<input type="checkbox"/>	1999	<input type="checkbox"/>	1996	<input type="checkbox"/>
2001	<input type="checkbox"/>	1998	<input type="checkbox"/>	1995	<input type="checkbox"/>

V EVALUACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL (Infracción de Tránsito y/o Transporte)

Con Legajo Personal y sin Antecedentes Desfavorables 10 P. (Sin infracción)

Con Legajo Personal y con Antecedentes Leves 6 P. (Con infracción de Transporte y/o Tránsito)

Con Legajo Personal y con Antecedentes Graves 0 P. (Con infracción de Transporte y/o Tránsito)

Sin Legajo Personal 0 P.

IV ENCUESTA SOCIO-ECONÓMICA

(Se computará el resultado de la encuesta aprobada como ANEXO II)

Suma Total rubros I, II, III, IV, V, VI

Total en letras.....

Fecha Final de la Evaluación.....

TOTAL PUNTOS:

FIRMA

FIRMA

ANEXO IV

SERVICIO DE TAXIS

Propuesta de localización de 50 unidades a incorporar al sistema

Junio 2003

Parada N°	Localización	Vehíc. Asign.	Trabajaron	Vehíc. otras Paradas	Tiempo de Espera (min)	Estado de situación	Unidades a incorporar
1	Sarm.-Olascoaga	15	11	6	10	demanda insatisfecha	1
2	Smartín-Olascoaga	13	7	14	normal	normal	0
3	Rivadavia 220	8	5	12	22	demanda insatisfecha	2
4	Pmoreno-Rnegro	8	3	4	49	demanda insatisfecha	5
5	Sarm.-Nordestrom	7	1	1	27	demanda insatisfecha	3
6	SLuis-Alcorta	9	4	2	27	demanda insatisfecha	3
7	Sarm.-Las Rosas	15	7	11	14	demanda insatisfecha	1
8	Htal.C.Rendón	15	15	15	normal	normal	0
9	La Rioja-Roca	7	3	28	36	demanda insatisfecha	4
10	ADOS	14	8	25	normal	normal	0
11	Alvear-Av.Argent.	14	10	2	normal	normal	0
12	Sarm.-Misiones	5	0	0	0	NO FUNCIONA	0
13	LaRioja-Alvear	6	1	14	24	demanda insatisfecha	2
14	Godoy-Belgrano	10	7	3	20	demanda insatisfecha	2
15	Terminal de Omn.	20	18	13	normal	normal	0
16	Alberdi-Córdoba	8	6	0	50	demanda insatisfecha	5
17	T.Fuego-Mazzoni	8	2	10	15	demanda insatisfecha	1
18	9dejulio-Begrano	8	2	6	10	demanda insatisfecha	1
19	Brown-Elordi	11	1	3	19	demanda insatisfecha	2
20	B°GregorioAlvarez	12	4	2	32	demanda insatisfecha	2
21	Htal.Heller	11	3	5	18	demanda insatisfecha	2
22	Abraham-Catriel	5	0	7	normal	normal	0
23	Belgrano-Rawson	5	0	0	0	NO FUNCIONA	0
24	Is.Malvinas-Illia	7	2	12	normal	normal	0

25	Planas-Anaya	4	1	2	56	demanda insatisfecha	3
26	Alta Barda	6	2	3	22	demanda insatisfecha	2
27	Olasc.Fava	4	2	6	32	demanda insatisfecha	3
28	Pque. Industrial	LIBRE	0	0	0	NO FUNCIONA	0
29	Ppobl-Linares	7	0	0	0	NO FUNCIONA	0
30	Dr.Ramon-Rodhe	LIBRE				NO FUNCIONA	0
31	B° Valentina Sur	LIBRE				NO FUNCIONA	0
32	Chaneton -Fava	5	3	4	50	demanda insatisfecha	3
33	Belgrano -Brentana	5	0	0	0	NO FUNCIONA	0
34	R.Diam-Is Malvinas	5	0	0	0	NO FUNCIONA	0
35	SMartín-Colón	10	0	0	0	NO FUNCIONA	0
36	Tronador-Figueroa	6	1	1	normal	normal	0
37	C.Patag.-Alderete	LIBRE	0	0	0	NO FUNCIONA	0
38	Casino Magic	14	28	0	normal	normal	0
39	La Anónima	8	14	0	12	demanda insatisfecha	1
40	Sup. Norte	6	16	0	12	demanda insatisfecha	1
41	Walt - Mart	5	10	0	9	demanda insatisfecha	1
	TOTAL						50

VIÁTICOS

-Comisiones Oficiales-

DECRETO N° 0018
NEUQUÉN, 02 ENE 2004

VISTO:

El Decreto N° 1549/03 por el cual se deja sin efecto el Decreto N° 1070 del 5 de Septiembre de 2003, que aprobó el “Reglamento de Comisiones Oficiales” y la escala de viáticos para comisiones dentro del país y en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1070/03 modificó el régimen de Comisiones Oficiales, actualizándolo en función de los cambios que se produjeron en la normativa aplicable en el ámbito municipal a partir de la sanción de la Carta Orgánica Municipal.

Que por lo expuesto, es conveniente restablecer su vigencia incorporando a su texto la exigencia de la aprobación de la totalidad de los viáticos, por parte del titular de del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en función de ello, corresponde adecuar dicho reglamento modificando el Artículo 10º), Anexo I, referido a la autorización, control y aprobación de los viáticos dentro del Territorio Nacional, a través de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con retroactividad al 19 de Diciembre de 2003, el Decreto N° 1549/03, restableciendo la vigencia del Decreto N° 1070/03, desde esa fecha.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Artículo 10º), Anexo I, del Decreto N° 1070/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10º) Autorización, Control y Aprobación: La autorización, control y aprobación de las comisiones de servicios, se regirán por las siguientes normas:

1.- Autorización: Impónese la obligatoriedad con alcance a todo el ámbito de la Administración Municipal, que para la realización de comisiones oficiales y los gastos a incurrir por la participación en Congresos, Convenciones, Seminarios y otros eventos similares a realizarse dentro y fuera del Territorio Nacional, debe existir indefectiblemente, como requisito previo, la autorización del Sr. Intendente Municipal.

2.- Control de Cumplimiento: El Secretario del área de quien depende el agente, es el responsable de verificar el cumplimiento de las comisiones por parte del personal al que se autoriza a efectuar comisiones oficiales.

3.- Aprobación: En los casos en que la Comisión de Servicios haya insumido mayor tiempo que el estimado para su realización deberá contar con la aprobación del Sr. Intendente.

4.- Autorización: Requisitos: La autorización deberá solicitarse mediante nota de los funcionarios competentes, en la que deberá fundamentarse el motivo, especificarse el objeto, fijarse el tiempo estimado de duración y el monto del anticipo para viáticos, gastos de movilidad, pasajes y otros gastos.

5.- Omisión de la Autorización Previa: La omisión del requisito de autorización previa, implicará la responsabilidad personal del funcionario o empleado que encomendó la comisión de servicio hasta el monto que la misma demande.

6.- Excepciones a la autorización previa: Se podrá prescindir del requisito de autorización previa, en los siguientes casos:

6.1. Cuando se trate de comisiones de servicio a cargo del Sr. Intendente, en cuyo caso su realización será aprobada juntamente con el respectivo gasto.

6.2. Cuando medien razones de urgencia motivadas por causas imprevistas: Dichas causas deberán constar en la resolución que, evaluado lo actuado, deberá dictarse después de finalizada la comisión.

6.3. Cuando se trate de choferes de vehículos en que deban viajar con el Sr. Intendente, en el caso a que se hace referencia en el punto 6.1.

Artículo 3º) ESTABLECER que lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto, regirá plenamente a partir de la fecha de notificación del mismo a la Contaduría Municipal, y se aplicará a las comisiones de servicio que se dispongan con posterioridad a esa fecha.-

Artículo 4º) La Contaduría Municipal determinará el tipo de formularios y planillas a ser utilizadas en los trámites de autorización, rendición, liquidación y aprobación de las comisiones oficiales.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal a los efectos dispuestos en el presente Decreto.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Cultura, Turismo y Deporte; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN